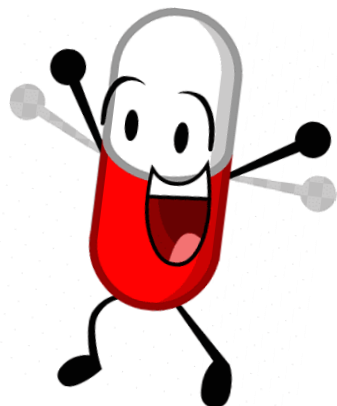




Tablas de definiciones para aplicación de las condiciones de trabajo

• Pareja de hecho	Persona relacionada con la persona de referencia, que puede acreditar la situación a través de la inscripción en un registro público oficial de uniones de hecho.
• Necesitar especial dedicación o atención continuada	Necesidad de tratamiento, atención, cuidados o asistencia continuada por terceras personas debido a problemas de salud, entendida esta última como bienestar físico, psíquico y social. Se incluirá a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.
• Informe del órgano competente de la administración sanitaria	Informe de la Inspección Médica de zona o, si el tratamiento se recibe en el hospital, el informe facultativo del médico/a responsable del paciente.
• Tener a su cargo	Relación de dependencia que NO implica convivencia.
• Cuidado directo	Relación de dependencia que SÍ implica convivencia.
• Convivencia	Relación basada en la cohabitación en el mismo domicilio.
• Enfermedad grave	Hospitalización en institución sanitaria o domiciliaria, intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo o aquella que sea acreditada por el facultativo/a responsable de la gravedad o necesidad de atención continuada.
• Guarda legal o custodia	Guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, así como guarda legal de otra persona.
• Víctima de violencia terrorista	Personal funcionario que haya sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y las hijas/os de las personas heridas y fallecidas, siempre que ostenten la condición de personal funcionario y de víctimas de terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como aquellas funcionarias/os amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.
• Relación de dependencia	Estado en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad , la enfermedad o la diversidad funcional , precisan de la atención de terceros para realizar actividades básicas de la vida diaria.